**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO, USO DE ESTACIONES DE LAVADO Y PAGO DE PEAJES DE AUTOPISTA EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS CENTRALES CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

## OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente contratación viene dada por la necesidad del suministro de combustibles, peajes y lavados de la flota de vehículos adscritos a la Consejería de Educación y Deporte, para los próximos 12 meses, hasta la formalización del posible acuerdo marco que está tramitando la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda Energía e Industria. Este suministro se realiza a través de tarjetas electrónicas individuales para los vehículos adscritos a la Consejería de Educación y Deporte (incluyendo también el pago de peajes, servicios de automoción y lavados en ruta).

La Consejería de Educación y Deporte dispone actualmente de 10 vehículos asignados para uso de viajes oficiales o servicios administrativos. Según el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte es posible que se incremente este número de 1 a 3 vehículos más si llega a hacerse efectivo la asignación de traspaso de personal y bienes de la extinta Consejería de Turismo y Deporte.

Conforme al artículo 7 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, corresponde a la Secretaría General Técnica, entre otras competencias, las cuestiones de régimen interior, en particular las relacionadas con los servicios que aseguren el funcionamiento de las sedes centrales de la Consejería. Al amparo de dicho ámbito competencial se inicia un expediente de contratación de suministro de combustible para los vehículos de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Deporte con el fin de atender las necesidades de repostaje de sus vehículos.

## JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Consejería de Educación y Deporte no dispone de los medios personales y materiales que requieren las tareas y actividades que comportan este suministro y, ante la conveniencia de no ampliación de los mismos, se hace preciso contar con la colaboración externa de una empresa especializada en estas funciones.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TÍTULOS

Fdo.: Julia Albarrán Olivera


| | | | |
|---|---|---|---|
| JULIA ALBARRAN OLIVERA | | 16/07/2019 | PÁGINA 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwKQp7BMlSJ61t5BUpDT57f9Fur | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |